



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3220 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 30 SEP 2020

RES. EX. N° **2106**

VISTO: Lo solicitado por don Luis Esteban Abrigo González mediante carta C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2095, de fecha 08 de septiembre de 2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P. INV.) N° 038/2020, de fecha 16 de septiembre de 2020; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Estudio base de ecosistemas acuáticos asociado al proyecto mejoramiento ruta 231CH, sector Puerto Ramírez - Futaleufú, Región de Los Lagos"** elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 3220 de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3220 de 2019, de esta Subsecretaría, se autorizó a don Luis Esteban Abrigo González, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio base de ecosistemas acuáticos asociado al proyecto mejoramiento ruta 231CH, sector Puerto Ramírez - Futaleufú, Región de Los Lagos"**, por un plazo de 12 meses contados desde la fecha de su publicación, de conformidad al artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2095 de 2020, citado en Visto, la peticionaria solicitó ampliar el plazo de vigencia de la resolución exenta N° 3220 de 2019, de esta Subsecretaría.

Que conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P. INV.) N° 038/2020, de fecha 16 de septiembre de 2020, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos autorizados mediante la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 3220 de 2019, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta Nº 3220 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó a don Luis Esteban Abrigo González, R.U.T. Nº 14.014.921-7, con domicilio en población don Álvaro, calle El Membrillo Nº 128, Teno, Región del Maule, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio base de ecosistemas acuáticos asociado al proyecto mejoramiento ruta 231CH, sector Puerto Ramírez - Futaleufú, Región de Los Lagos"**, en el sentido de ampliar el plazo de término de dicho estudio por un periodo de seis meses.

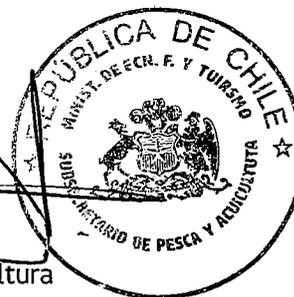
2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA




ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



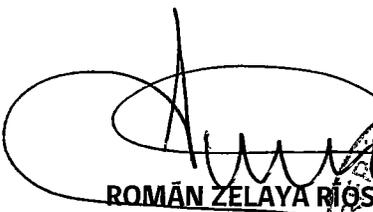


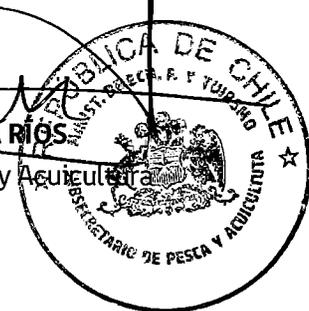
MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3220 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta Nº **2106**
de esta Subsecretaría, modifícase el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta Nº 3220 de 2019, que autorizó a don Luis Esteban Abrigo González, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio base de ecosistemas acuáticos asociado al proyecto mejoramiento ruta 231CH, sector Puerto Ramírez - Futaleufú, Región de Los Lagos"**, en el sentido de ampliar el plazo de término de dicho estudio por un periodo de seis meses.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A circular stamp from the Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. The stamp contains the text "REPUBLICA DE CHILE" at the top, "MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO" around the top inner edge, and "SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA" around the bottom inner edge. In the center is the coat of arms of Chile.

VALPARAÍSO, 30 SEP 2020